



Lima, 23 de febrero de 2023

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Asunto: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución CONASEV N°005-2014-SMV-01), comunicamos en calidad de hecho de importancia que el directorio de Enel Distribución Perú S.A.A. en su sesión celebrada en la fecha, ha acordado proponer a la junta general obligatoria anual de accionistas no presencial de Enel Distribución Perú S.A.A., convocada para celebrarse en primera convocatoria el 28 de marzo de 2023, en segunda convocatoria el 3 de abril de 2023 y en tercera convocatoria el 10 de abril de 2023, entre otros, los siguientes puntos, según lo indicado en las mociones que se adjuntan en la presente carta:

- (i) Propuesta de aplicación de utilidades del ejercicio económico 2022.
- (ii) Propuesta aumento de capital social por capitalización de resultados acumulados, resultados del ejercicio económico 2022 no distribuidos y de otras reservas de capital (reserva legal y otras reservas).
- (iii) Propuesta de modificación del artículo 5 del estatuto social de Enel Distribución Perú S.A.A., como consecuencia de aumento de capital social.
- (iv) Propuesta de política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2023.
- (v) Propuesta de designación de auditores externos para el ejercicio económico 2023.
- (vi) Propuesta de modificación del reglamento de junta general de accionistas de Enel Distribución Perú S.A.A.

Atentamente,

MOCIONES
ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.

MOCIÓN N° 1: PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Distribución Perú S.A.A. la siguiente propuesta de aplicación de las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2022:

(i) Aplicar la utilidad obtenida en el ejercicio 2022, ascendente a S/ 479 043 397,92, en los siguientes términos:

▪ Utilidad al 31 de diciembre de 2022	S/ 479,043,397.92	(1)
▪ Utilidad a Distribuir (con pay-out)	S/ 191,617,359.17	(2)
▪ Dividendos a cuenta distribuidos en 2022	S/ 134,675,680.77	(3)
▪ Monto disponible utilidades 2022 (2)-(3)	S/ 56,941,678.40	(4)
▪ Número de acciones	638,563,900	
▪ Dividendo por acción (con redondeo)	S/ 0.089171	
▪ Monto propuesto a distribuir (con redondeo)	S/ 56,941,381.53	

(ii) Aprobar como fechas de registro y de pago del dividendo complementario el 18 y el 24 de abril de 2023, respectivamente.

(iii) Aprobar la capitalización de la porción no distribuida de los resultados del ejercicio económico 2022 por un monto equivalente a S/ 287,426,335.00 y el saldo de S/ 0.62 se trasladará a resultados acumulados.

MOCIÓN N° 2: PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS, RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 NO DISTRIBUIDOS Y DE OTRAS RESERVAS DE CAPITAL (RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS)

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Distribución Perú S.A.A. la propuesta de aumentar el capital social por capitalización de resultados acumulados, resultados del ejercicio económico 2022 no distribuidos y de otras reservas de capital (reserva legal y otras reservas), importe que asciende a un total de S/ 2 394 482 962,00, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Resultados acumulados a capitalizar | S/ 1,973,868,292.48 |
| 2. Parte de resultados del ejercicio 2022 no distribuidos | S/ 287,426,335.00 |
| 3. Otras reservas de capital (reserva legal y otras reservas) | S/ 133,188,334.52 |

Como consecuencia del aumento de capital social se emitirán 2 394 482 962 nuevas acciones comunes con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1,00 cada una, las que serán entregadas a los accionistas de la sociedad en proporción a su participación accionaria en la sociedad.

Asimismo, de aprobarse el aumento de capital social antes indicado, corresponderá además delegar las facultades correspondientes al directorio para establecer las fechas de registro, canje y/o entrega una vez que el aumento de capital social se encuentre inscrito en la partida de la sociedad.

MOCIÓN N° 3: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL DE ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A., COMO CONSECUENCIA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

De aprobarse el aumento de capital social por capitalización de resultados acumulados, resultados del ejercicio económico 2022 no distribuidos y de otras reservas de capital (reserva legal y otras reservas) según el detalle indicado en la moción N° 2, se someterá a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Distribución Perú S.A.A., la modificación del artículo 5 del estatuto social, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 5º.- El capital de la Sociedad es de S/ 638 563 900,00 (seiscientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil novecientos y 00/100 soles) representado por 638 563 900 (seiscientos treinta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil novecientas acciones nominativas de S/ 1,00 (un sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, gozando todas de iguales derechos y obligaciones.	Artículo 5º.- El capital de la Sociedad es de S/ 3 033 046 862,00 (tres mil treinta y tres millones cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y dos y 00/100 soles) representado por 3 033 046 862 (tres mil treinta y tres millones cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y dos) acciones nominativas de S/ 1,00 (un sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, gozando todas de iguales derechos y obligaciones.

MOCIÓN N° 4: PROPUESTA DE POLÍTICA DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Distribución Perú S.A.A la política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2023 que se detalla a continuación:

“Distribuir en efectivo hasta el 65% de las utilidades de libre disposición que se generen durante el ejercicio 2023, de la siguiente manera:

- Un dividendo a cuenta: hasta el 40% de las utilidades acumuladas al tercer trimestre, pagadero entre los meses de noviembre y diciembre de 2023.
- Dividendo complementario: hasta el 65% de las utilidades acumuladas al cuarto trimestre de 2023, descontado el dividendo a cuenta del ejercicio entregado previamente, que se pagará en la fecha que determine la junta general obligatoria anual de accionistas del ejercicio 2024, salvo que dicha junta acuerde modificar el destino del saldo de la utilidad de libre disposición no distribuido a cuenta durante el ejercicio 2023.

Asimismo, en caso así lo disponga la junta general de accionistas, se podrá distribuir en efectivo hasta el 100% de los resultados acumulados y/o reservas de libre disposición que tenga registrada la Sociedad.

La conveniencia de la distribución, así como los importes a distribuir y su fecha definitiva de pago, en su caso, serán definidos en cada oportunidad, sobre la base de la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la Sociedad”.

Como la política de dividendos contempla el reparto de dividendos a cuenta, en caso la política de dividendos propuesta sea aprobada por la junta general obligatoria anual de accionistas, ésta delegaría en el directorio la facultad de aprobar el reparto de dividendos a cuenta.

MOCIÓN N° 5: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Distribución Perú S.A.A., la propuesta de designar a la firma Caipo y Asociados, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (firma miembro de *KPMG International*) como auditores externos para el ejercicio económico 2023.

MOCIÓN N° 6: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Distribución Perú S.A.A la modificación del artículo 6 del reglamento de junta general de accionistas, a fin de que este último se encuentre adecuado a la actual redacción del estatuto de la sociedad respecto del período de vigencia del directorio de la misma, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 6°.- Elección de miembros del Directorio	Artículo 6°.- Elección de miembros del Directorio

<p>Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta por el período de un (1) año, salvo las designaciones que se hagan para completar períodos. El período del Directorio termina en la misma oportunidad en que la Junta obligatoria anual resuelva sobre los estados financieros de su último ejercicio y elija al nuevo Directorio. Sin embargo, el Directorio continuará en funciones, aunque hubiera concluido su período, mientras no se produzca la nueva elección, según lo establecido en el artículo 31 del Estatuto y el artículo 163 de la LGS, debiendo cumplir con lo establecido en el literal e) del artículo 18.2 del presente Reglamento.</p>	<p>Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta por el período de tres (3) años, salvo las designaciones que se hagan para completar períodos. El período del Directorio termina en la misma oportunidad en que la Junta obligatoria anual resuelva sobre los estados financieros del último ejercicio del período y elija al nuevo Directorio. Sin embargo, el Directorio continuará en funciones, aunque hubiera concluido su período, mientras no se produzca la nueva elección, según lo establecido en el artículo 31 del Estatuto y el artículo 163 de la LGS, debiendo cumplir con lo establecido en el literal e) del artículo 18.2 del presente Reglamento.</p>
--	---